

Orosi por quando es denungado que los delegados de los
alcaldes mayores que toman o fisen de dmeros alas
partes que ante ellos andan apleyos para legados que les
den consejo para de las sentençias e esto es conqula ley q
el dicho senor Rey don Enrique mi padre fiso por la qual
mando que los alcaldes den las sentençias con consejo de q
en quysieren e que si malas sentençias dieren que fagan
satisfaçion ala parte del dno que le viniere con el doblor
por eso les dan los ofigos por que sean legados o que tenga
legados a su costa que les aconsejen. Por ende ordeno e mando
que los alcaldes mayores e sus delegados e cada vno dellos
libren los pleyos que les pertenescieren de librar guardando
la dicha ley del dicho senor Rey don Enrique mi padre e
que non tomen dmeros algunos de las partes nin consien
tan que sean tomados abn que las partes de su voluntad lo
pidan e les queyan de para legados o para otras personas ni
que vean los procesos e les den consejo en ellos para librar e
qual quier alcalde mayor o delegado de alcalde mayor que
cuando ficiere o constitucte fizesse o en su oficio fuere ni
chd que sea de nudo de tornar con las sentençias para la mada
ta quales quier mrs o otras cosas que asi fueren dadas por
las partes o por alguna dellas por razon de la vista del proce
so o para que sea dado consejo para librar a qual quier de los di
chos alcaldes mayores o de sus delegados e que sea enandi
do que lo que las partes ouyeren dado que sea tomado a ellas
e las sentençias que sean para la mada e esto que lo exau

or q no leue am
tods los allos
uoyos popl de los
sentençias solo que
nre los fets

